ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 214 DE 2024

NINI JOHANNA CASTAÑEDA QUINTERO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.093.741.669, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** identificada con NIT. 899.999.086-2 adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada por la Ley 58 de 1931, en condición de Secretaria General, de conformidad con la Resolución Interna No. 510-011002 del 14 de octubre del 2025, posesionada mediante Acta 265 del 14 de octubre del 2025, obrando de conformidad con la Resolución Interna 100-000041 del 8 de enero del 2021, modificada mediante la Resolución 100-001882 del 10 de febrero de 2022, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** por una parte, y por la otra, **LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 891.780.160-9, creada mediante Decreto 421 del 07 de diciembre de 1931, representada por **CARLOS JOSÉ JARAMILLO RÍOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.860.736, actuando en calidad de Presidente Ejecutivo, que para los efectos de esta acta se denominará **EL ASOCIADO**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del Convenio de Asociación 214 de 2024, en los siguientes términos:

I.- INFORMACIÓN GENERAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.	214 de 2024.
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la promoción de empresas a través de encuentros con empresarios en la región, que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Marta, del departamento del Magdalena, en el marco de las funciones de la Superintendencia de Sociedades consignadas en los numerales 47 y 48 del artículo 7 del Decreto 1736 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 1380 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades.
NOMBRE DEL ASOCIADO	CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
SUPERVISOR(ES)/ COORDINADORES	MAYRA ALEJANDRA JIMÉNEZ VEGA **Asesora del Despacho del Superintendente de Sociedades.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del Convenio se realizará en la ciudad de Santa Marta para el Magdalena, en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena y en la plazoleta de Catedral ubicada entre la carrera 4 y 5 y las Calles 16 y 17 – Centro Histórico de Santa Marta y el domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. Sin embargo, las partes harán uso de las tecnologías de la información para suministrar la información pactada en el objeto del convenio.

II.- ASPECTO LEGAL

A.- PLAZO	
PLAZO INICIAL	El presente Convenio tendrá un plazo de ejecución y presentación de informes de UN (1) MES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. En todo caso, se requiere que el convenio sea ejecutado durante la muestra empresarial que se desarrollará los días 15 y 16 de agosto de 2024. Dentro del plazo establecido, EL ASOCIADO entregará un informe final que dé cuenta de la correcta ejecución del convenio.
PRÓRROGA(S)	N/A.
SUSPENSIÓN(ES)	N/A.
PLAZO TOTAL	El plazo de ejecución del convenio fue de UN (1) MES, contado desde el 12 de agosto de 2024 hasta el 11 de septiembre de 2024.

B.- VALOR	
VALOR INICIAL	El valor total del Convenio es la suma de $46.612.300 moneda corriente y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, los cuales serán hechos de la siguiente forma: • LA SUPERSOCIEDADES aportará un total de $30.594.900 moneda corriente incluidos todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar con su ejecución. Esto corresponde al 65,64% del total del valor del convenio. • LA CÁMARA DE COMERCIO aportará un total de $16.017.400 moneda corriente incluidos todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar con su ejecución. Esto corresponde al 34,36% del total del valor del convenio.
ADICIÓN(ES)	N/A.
REDUCCIÓN(ES)	N/A.
AJUSTES	N/A.
VALOR FINAL	El valor total del Convenio fue por la suma de $46.612.300 moneda corriente y los demás impuestos y erogaciones a que hubo lugar, los cuales se hicieron de la siguiente forma: • LA SUPERSOCIEDADES aportó un total de $30.594.900 moneda corriente incluidos todos los impuestos y erogaciones a que hubo

	lugar con su ejecución. Esto correspondió al 65,64% del total del valor del convenio. • LA CÁMARA DE COMERCIO aportó un total de $16.017.400 moneda corriente incluidos todos los impuestos y erogaciones a que hubo lugar con su ejecución. Esto correspondió al 34,36% del total del valor del convenio.

C.- OTRAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
DOCUMENTO	**OBJETO**	**FECHA**
N/A	N/A	N/A

D.- SANCIONES			
CLASE DE SANCIÓN Y ACTO ADMINISTRATIVO	**FECHA**	**CAUSAL**	**ESTADO**
N/A	N/A	N/A	N/A

III.- BALANCE FINANCIERO

No. ORDEN	FECHA	VALOR
287291124	2024-08-27	$ 15.297.450,00
298613024	2024-08-30	$ 15.297.450,00
	VALOR DEL CONVENIO	$ 46.612.300,00
	VALOR APORTE CÁMARA DE COMERCIO	$ 16.017.400,00
	VALOR EJECUTADO APORTES CÁMARA DE COMERCIO	$ 16.017.400,00
	VALOR APORTES SUPERSOCIEDADES	$ 30.594.900,00
	VALOR EJECUTADO APORTES SUPERSOCIEDADES	$ 30.594.900,00
	VALOR TOTAL DE PAGOS	$ 30.594.900,00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0,00
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0,00

IV. GARANTÍAS

COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZA MODIFICACIÓN	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS GENERALES	3986402 - 1	Cumplimiento	09/08/2024	09/03/2025	$ 4.661.230,00
		Pago de salarios, prestaciones	09/08/2024	09/09/2027	$ 2.330.615,00

SURAMERICANA S.A.		sociales e indemnizaciones laborales			
		Calidad del servicio	09/08/2024	09/03/2025	$ 4.661.230,00

OBSERVACIONES

La supervisión certifica que el Asociado, **CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA,** cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de Asociación No. 214 de 2024. El convenio fue recibido a conformidad con la entrega del cronograma de actividades equivalente 100% de lo señalado.

Así mismo, certifica la supervisión que el asociado cumplió su obligación de pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales, durante la ejecución del convenio.

Una vez suscrita la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, dejando la salvedad en relación con el amparo de *pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales*, el cual tiene una vigencia hasta el 09 de septiembre de 2027 y un valor asegurado de $ 2.330.615,00, pudiendo la entidad reclamar al asociado y a la Aseguradora en virtud de la póliza una vez se conozca la ocurrencia de algún riesgo amparado por la misma, en las condiciones del convenio de asociación y las normas aplicables.

De conformidad con los documentos de recibo a satisfacción expedidos por el supervisor y que reposan en la carpeta, se certificó el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

En constancia se suscribe en Bogotá D.C., a los 14 ABR 2026

NINI JOHANNA CASTAÑEDA QUINTERO
Secretaria General
Ordenadora del Gasto
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

CARLOS JOSÉ JARAMILLO RÍOS
Presidente Ejecutivo / Asociado
CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
Convenio de Asociación No. 214 de 2024

MAYRA ALEJANDRA JIMÉNEZ VEGA
Asesora del Despacho del Superintendente de Sociedades
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Supervisora Convenio de Asociación No. 214 de 2024

DALIS DAZA RAINES
Directora de Servicios Empresariales / Asociado
CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
Convenio de Asociación No. 214 de 2024

Proyectó: Mayra Alejandra Jiménez Vega – Asesora del Despacho del Superintendente de Sociedades Mayra Alejandra Jiménez Vega

Revisó: Juan Diego Bermúdez Rojas – Funcionario del Grupo de Contratos

Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Asesora – Secretaría General

Aprobó: María Eugenia Salinas García – Coordinadora del Grupo de Contratos (E)

ESPACIO EXCLUSIVO DE LA CCSM		
Aprobó	Director Financiero	AM AM
Revisó	Analista de Presupuesto	DLSG DLSG
Aprobó	Director Jurídico y MASC	FEGC FEGC
Revisó	Profesional Jurídico	KZGM KZGM